

CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO OFICINA DE CONTROL INTERNO IV TRIMESTRE 2019

> Bogotá D.C 30/01/2020



CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO IV TRIMESTRE 2019

En cumplimiento de las directrices definidas en la Directiva Presidencial No. 09 del 9 de noviembre de 2018, en el marco del artículo 104 Plan de Austeridad del Gasto de la Ley 1815 de 2016, del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público No.1068 de 2015, del Decreto 1737 de 1998 y sus modificatorios, y la Circular 19-0000018 / IDM 1200000 del 8 de abril de 2019, la Oficina de Control Interno presenta el Informe de Austeridad del Gasto, correspondiente al IV trimestre de 2019.

Así mismo, se informa que de acuerdo con la Directiva Presidencial emitida en correo recibido el 13 de enero de 2020 en la Secretaria General, se realizará el reporte en el "Aplicativo de Reporte de Medidas de Austeridad" el día 31 de enero de la actual vigencia, fecha señalada para dicho registro.

Alcance del informe: Analizar el comportamiento de los gastos objeto de control, teniendo en cuenta las directrices citadas arriba sobre austeridad en el gasto público aplicadas en el IV trimestre de la vigencia 2019, es decir, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre.

El Plan de austeridad del Gobierno Nacional, en concordancia con el artículo 104 de la Ley 1815, y la Directiva Presidencial No. 09 de noviembre de 2018 - Plan de Austeridad del Gasto, establece que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, en cumplimiento del Plan de austeridad y del decreto 1068 de 2015, se abstendrán de realizar las siguientes actividades:

a) Celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas. Solo procederá la contratación cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que serán contratadas.

La Secretaría General, mediante comunicación MEM20-00000249 del 7 de enero del presente año, informa que durante el IV trimestre de la vigencia 2019, se suscribieron ciento nueve (109) contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, los cuales cuentan con la certificación de insuficiencia de personal expedida por la Subdirección de Talento Humano. El detalle es el siguiente:

Tabla No. 1

Estado de los Contratos	Cantidad	Valor
Terminación Anticipada	7	\$ 54.650.000
Terminado	102	\$ 757.389.789
Total general	109	\$ 812.039.789

Fuente: Secretaria General – corte a 30 de diciembre de 2019

De acuerdo con la tabla anterior de los 109 contratos, siete (7) presentaron terminación anticipada por valor de \$54.650.000 y ciento dos (102) se terminaron al cierre de la vigencia 2019 por un valor de \$757.389.789.





CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

- b) Celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada (agendas, almanaques, libretas, pocillos, vasos, esferos, etc.), adquirir libros, revistas o similares, imprimir informes, folletos o textos institucionales.
- c) Realizar publicaciones impresas cuando se cuente con espacio web para realizarlas; en caso de hacerlo, no serán a color y papeles especiales, y demás características que superen el costo mínimo de publicación y presentación.

Referente a los literales (b) y (c), según el rubro A- 02- 02- 02- 008 "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción" (al cual están asociados los conceptos de dichos literales) de acuerdo con la respuesta emitida por la Secretaria General según MEM19-00000249 del 7 de enero de 2020, con corte a 30 de diciembre de 2019, se informó que **No** se suscribieron contratos relacionados con estas actividades.

d) Iniciar cualquier tipo de contratación que implique mejoras suntuarias, tales como el embellecimiento, la ornamentación, la instalación o adecuación de acabados estéticos de bienes inmuebles.

El mantenimiento de bienes inmuebles solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.

e) Adquirir bienes muebles no necesarios para el normal funcionamiento de las instituciones tales como neveras, televisores, equipos audiovisuales, video beam, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.

Referente a los literales (d) y (e), según el rubro A- 02- 01- 01- 003 "Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo" la respuesta emitida por la Secretaria General según MEM20-00000249, con corte a 30 de diciembre de 2019, se manifestó a esta Oficina que, durante el IV trimestre de la vigencia, **No** se suscribieron contratos asociados a estas actividades

- f) Adquirir vehículos automotores.
- g) **Cambiar de sedes**. Solo procederá cuando no genere impacto presupuestal o su necesidad haga inaplazable su construcción.

Frente a los literales (f) y (g), la unidad Nacional de Protección, **No** realizó adquisición de vehículos ni cambio de sedes para el período comprendido de octubre a diciembre de 2019.

- h) Realizar recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones de las entidades con cargo a los recursos del Tesoro Público. Otorgar condecoraciones de cualquier tipo.
- i) Adquirir regalos corporativos, suvenir o recuerdos.





CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

De acuerdo con el MEM20-00000235 la Subdirección de Talento Humano; comunica que durante el IV trimestre de la vigencia 2019, la UNP **No** realizó ninguna de las actividades descritas en los literales (h) (i).

j) Se deberá justificar la necesidad de los gastos de viaje y viáticos, los cuales solo serán en clase económica, excepto los señalados en el artículo 2.2.5.11.5 del decreto 1083 de 2015.

Con relación al rubro de gastos de viaje y viáticos, éstos son autorizados en relación con la misión definida por la Unidad Nacional de Protección – UNP y acorde con la ejecución de las funciones del personal, tomando como marco jurídico el Decreto No. 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" y la Resolución 0648 del 7 de mayo de 2019 de esta Entidad.

La Coordinadora del Grupo Comisiones de Servicio y Autorizaciones de Viaje informó a la Secretaría General mediante MEM20-00000193 de enero de 2020, que la distribución y utilización de recursos por este concepto durante el IV trimestre (octubre a diciembre) de la actual vigencia fue:

Tabla No. 2 gastos de viaje y viáticos

DEPENDENCIAS ↓↓1	CC	VIATICOS Onferidos y Pagados	GASTOS ONFERIDOS PAGADOS	OTAL PAGADO CONFERIDO	CONCENTRACIÓN PORCENTUAL
SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA	\$	5.915.609.935	\$ 439.539.150	\$ 6.355.149.085	75%
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	\$	1.394.255.881	\$ 78.895.655	\$ 1.473.151.536	17%
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO	\$	443.742.927	\$ 36.328.000	\$ 480.070.927	6%
SECRETARÍA GENERAL	\$	78.204.148	\$ 2.983.200	\$ 81.187.348	1%
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	\$	22.189.651	\$ 442.000	\$ 22.631.651	0,3%
DIRECCIÓN GENERAL	\$	15.627.989	\$ 421.300	\$ 16.049.289	0,2%
OFICINA ASESORA JURIDICA	\$	12.749.122	\$ 968.000	\$ 13.717.122	0,2%
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN	\$	10.720.288	\$ 195.200	\$ 10.915.488	0,1%
Total general	\$	7.893.099.941	\$ 559.772.505	\$ 8.452.872.446	100%

Fuente: Secretaria General – Grupo comisiones de servicio y autorizaciones de viaje - GCA – IV Trimestre de 2019

Los datos anteriores se muestran en la siguiente gráfica:





CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

TOTAL PAGADO Y CONFERIDO – CUARTO TRIMESTRE TOTAL: \$8.452.872.446 \$6.355.149.085 \$1.473.151.536 \$480.070.927 \$81.187.348 \$16.049.289 \$13.717.122 \$10,915,488 \$22.631.651 SUBDIRECCIÓN SUBDIRECCIÓN SUBDIRECCIÓN SUBDIRECCIÓN DIRECCIÓN SECRETARÍA **OFICINA OFICINA ESPECIALIZADA** DE PROTECCIÓN DE EVALUACIÓN DE TALENTO ASESORA ASESORA DE **DEL RIESGO** HUMANO JURIDICA PLANEACIÓN E

Fuente: Secretaria General - Grupo comisiones de servicio y autorizaciones de viaje - GCA -IV Trimestre de 2019

Según los datos relacionados en la tabla No. 2, para el IV trimestre de la vigencia 2019 el gasto total ejecutado (pagado y conferido) por concepto de gastos de viaje y viáticos alcanzó el valor de \$8.452.872.446 presentando una disminución en el último trimestre de la vigencia del 8%.

La Subdirección Especializada de Seguridad con un total pagado y conferido de \$6.355 millones (75%); la Subdirección de Protección con \$1.473 millones (17%) y la Subdirección de Evaluación con \$480 millones (6%), al cierre de la vigencia continúan siendo las subdirecciones que presentan mayor concentración porcentual en este rubro, con un 98% del total del gasto.

Para efecto de cumplir las directrices de Austeridad del Gasto Público al cierre de la actual vigencia, y a pesar de la reducción presentada en el último trimestre, la Oficina de Control Interno, continuará requiriendo a la Subdirección Especializada remitiendo copia de este informe, por ser la dependencia de más ejecución por concepto de gastos de viaje y viáticos, representando el 75% en el último período, del gasto total de comisiones; lo anterior con el fin que dispongan medidas de austeridad orientadas a la disminución de este gasto, teniendo en cuenta que desde el primer trimestre la ejecución de esta Subdirección ha sido la más alta; esto es 80% en el primer trimestre, 81% en el segundo y 77% en el tercero.

Para efecto de observar la variación en todas las dependencias, a continuación, se muestran las cifras consolidadas del IV trimestre respecto del tercero del presente año:





CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

Tabla No. 3 variación trimestral

DEPENDENCIA		I TRIMESTRE	V TRIMESTRE		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
DIRECCIÓN GENERAL	\$	16.536.338	\$ 16.049.289	-\$	487.049	-3%
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN	\$	7.521.462	\$ 10.915.488	\$	3.394.026	45%
OFICINA ASESORA JURIDICA	\$	25.010.301	\$ 13.717.122	-\$	11.293.179	-45%
SECRETARÍA GENERAL	\$	85.985.875	\$ 81.187.348	-\$	4.798.527	-6%
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DEL RIESGO	\$	630.174.188	\$ 480.070.927	-\$	150.103.261	-24%
SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN	\$	1.332.785.932	\$ 1.473.151.536	\$	140.365.604	11%
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	\$	2.738.473	\$ 22.631.651	\$	19.893.178	726%
SUBDIRECCIÓN ESPECIALIZADA	\$	7.053.771.161	\$ 6.355.149.085	-\$	698.622.076	-10%
Total general	<u> </u>	9.154.523.730	\$ 8.452.872.446	-\$	701.651.284	

Fuente: Secretaria General corte 30 de septiembre y 30 de diciembre de 2019

En cuanto al comportamiento por cada dependencia, según se detalla en la tabla No. 3, se obtuvo una reducción de \$865.304.092, con rubros más representativos en la Subdirección Especializada, Dirección General y Oficina Asesora Jurídica, pero se presentó aumento en las otras dependencias por \$163.652.808; estas variaciones generaron una reducción total por concepto de gastos de viaje y viáticos por valor de \$701.651.284.

k) Racionalizar llamadas telefónicas internacionales, nacionales y a celulares y privilegiar sistemas basados en protocolo de internet.

En cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 09 de 2018, es importante actuar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía que deben atender las entidades públicas en el uso razonable del servicio de **telefonía celular.** En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 1598 de 2011, se podrán asignar teléfonos celulares con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores:

"...11. Directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, Unidades Administrativas Especiales y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, así como los Secretarios Generales de dichas entidades..."

PARÁGRAFO 1o. Se exceptúa de la aplicación del presente artículo:

"...c) A los organismos de investigación y fiscalización, entendidos por estos, el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, la Fiscalía General de la Nación, la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, y la Contraloría General de la República, así como los de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas, y se autoriza a los secretarios generales de los mismos, para asignar teléfonos celulares a otros servidores de manera exclusiva, para el desarrollo de actividades especiales de investigación y custodia, sin que dicha asignación pueda tener carácter permanente. Así mismo, los secretarios generales de las entidades mencionadas en el artículo 17 de este decreto, o quienes hagan sus veces, podrán asignar teléfonos celulares para la custodia de los funcionarios públicos de la respectiva entidad, cuando así lo recomienden los estudios de seguridad aprobados en cada caso por el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS; ..."





CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

"...PARÁGRAFO 3o. La limitación del presente artículo comprende únicamente el suministro de los equipos terminales y el pago del servicio por concepto de comunicaciones de voz móvil, denominado en el presente decreto indistintamente como celulares.

Las entidades a las que se encuentran vinculados los servidores públicos a quienes les aplica el presente decreto podrán, con cargo a su presupuesto de servicios, asignar a sus empleados planes de datos o de acceso a internet móvil, para lo cual al interior de la entidad se deberán definir las condiciones para la asignación. Los planes asumidos por la entidad deberán ser de aquellos que no permitan consumos superiores a los contratados por la entidad, denominados comúnmente como planes controlados o cerrados.

En todo caso, los destinatarios del servicio, salvo las personas que pueden ser beneficiarias de un servicio celular en los términos del presente artículo, deberán tener contratado por su cuenta el servicio móvil de voz y asumir integralmente su costo. De igual manera, deberán proporcionar el equipo terminal que permita el uso del servicio de datos.

El director de la entidad responsable deberá adoptar las medidas necesarias para:

- (i) Verificar que los planes autorizados a sus funcionarios no sean cedidos o transferidos por estos a personal ajeno a la misma.
- (ii) Verificar cuando menos semestralmente el uso que se está dando al servicio.
- (iii) Verificar que, una vez finalizada la relación laboral, el proveedor del servicio de comunicaciones con el cual tiene contratado el servicio, suspenda su prestación.

ARTICULO 16. Los secretarios generales de los organismos, entidades, entes y personas a que se refiere el presente decreto, o quienes hagan sus veces, tienen la responsabilidad de recoger los teléfonos celulares que puedan estar usando servidores diferentes a los aquí señalados, dentro del término de los quince (15) días siguientes a la entrada en vigencia del presente decreto..."

Al interior de la Unidad Nacional de Protección, se han asignado líneas y teléfonos celulares, atendiendo las excepciones expresadas en la norma citada, debiendo establecerse la reglamentación interna para su asignación oficial y las condiciones para su uso.

Según lo informado por la Coordinación de Implementación de Medidas de la UNP, a través del MEM20-00000762 del 15 de enero de 2020, se reporta un total de 138 líneas telefónicas de celular activas de uso administrativo asignadas a funcionarios y contratistas de la Entidad en las diferentes dependencias, y comparado con el III trimestre de 2019, presentó una **reducción de 65 líneas**, tal como se relaciona a continuación:

X



CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

Tabla No. 4 asignación de líneas telefónicas

	Líneas A	Reducción		
Dependencia	III Trimestre	IV Trimestre	Reduccion	
DIRECCION GENERAL	17	12	5	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	3	2	1	
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN	16	4	12	
SECRETARIA GENERAL	20	11	9	
SUBDIRECCION ESPECIALIZADA	2	2	0	
SUBDIRECCION DE EVALUACION DE RIESGO	42	24	18	
SUBDIRECCION DE PROTECCION	88	71	17	
SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO	15	12	3	
Total general	203	138	65	

Fuente: Coordinación de Implementación de Medidas a 30 de diciembre de 2019

Es importante resaltar que, la Secretaría General de la Entidad mediante MEM19-000032541 de fecha 17 de diciembre de 2019, solicitó a los subdirectores y Jefes de Oficina la devolución antes del 31 de diciembre de 2019, de los equipos asignados a aquellos funcionarios que no se encuentran contemplados en el Decreto 1598 de 2011, permitiendo la reducción para el IV trimestre en equipos y líneas de celular.

Teniendo cuenta lo anterior, las dependencias que presentan un número representativo en devolución de líneas de celular son Subdirección de Evaluación del Riesgo (18), Subdirección de Protección (17), Oficina Asesora de Planeación e Información (12) y Secretaría General (9).

De acuerdo con la información remitida y detallada en la siguiente tabla, se puede evidenciar la reducción en costos que se obtuvo durante el IV trimestre en líneas celulares en relación con la directriz emitida en:

Tabla No. 5

Dependencia / No. Identificación	III Trimestre	e IV	/ trimestre	Reducción
DIRECCION GENERAL	\$ 1.134.30	0 \$	804.800	\$ 329.500
OFICINA ASESORIA JURIDICA	\$ 155.70	0 \$	89.800	\$ 65.900
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E			a De TEC	
INFORMACIÓN	\$ 1.063.95	6 \$	259.156	\$ 804.800
SECRETARIA GENERAL	\$ 1.192.00	0 \$	598.900	\$ 593.100
SUBDIRECCION ESPECIALIZADA	\$ 145.80	0 \$	145.800	\$ -
SUBDIRECCION DE EVALUACION DE	100	10	u 701	
RIESGO	\$ 2.053.80	0 \$	825.600	\$ 1.228.200
SUBDIRECCION DE PROTECCION	\$ 4.842.75	6 \$	3.680.456	\$ 1.162.300
SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO	\$ 652.50	0 \$	468.800	\$ 183.700
Total general	\$ 11.240.81	2 \$	6.873.312	\$ 4.367.500





CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

Fuente: Coordinación de Implementación de Medidas a 30 de diciembre de 2019

De conformidad con el Plan de austeridad del Gobierno Nacional y el principio de economía que rige la Función Pública, la Oficina de Control Interno, tomando como base la información remitida y relacionada en la siguiente tabla; recomienda, revisar y evaluar la necesidad requerida para el ejercicio de las funciones desarrolladas por los servidores públicos, debido a que la asignación (en algunos casos) es superior a una línea telefónica por cada servidor; hecho recurrente desde el primer trimestre de la presente anualidad.

Tabla No. 5 asignación superior a una línea celular

DEPENDENCIA / No. IDENTIFICACIÓN	CANTIDAD DE LINEAS	VALOR TOTAL PLANES
DIRECCION GENERAL	CONTRACTOR DESCRIPTION DE CONTRACTOR DE CONT	NATIONAL PROPERTY OF THE OWNER OF THE OWNER, WHEN
37725096	2	\$ 145.800
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN		
79883334	2	\$ 127.356
SUBDIRECCION DE PROTECCION		
3032941	4	\$ 137.600
36306584	2	\$ 141.356
37559158	2	\$ 131.800
SUBDIRECCION DE TALENTO HUMANO		
51984683	3	\$ 71.700
53070208	2	\$ 89.800
80764507	2	\$ 47.800

Fuente: Coordinación de Implementación a 30 de diciembre de 2019

En consecuencia, es pertinente que se verifique la información remitida en aspectos que puedan afectar la asignación, por ejemplo: devoluciones a almacén no reportadas, cargue de equipos y líneas en coordinaciones que no corresponden o cualquier otra eventualidad que deba ser aclarada para tener un adecuado control de estos equipos.

Asignación de vehículos

De acuerdo con lo establecido por el artículo 17 del Decreto 1737 de 1998, modificado por artículo 4 del Decreto 2445 de 2000 "...Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la República, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio; embajadores y cónsules generales de Colombia con rango de embajador; superintendentes, superintendentes delegados, y secretarios generales de superintendencias; directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del





CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

Estado, así como a los secretarios generales de dichas entidades; rectores, vicerrectores y secretarios generales de entes universitarios autónomos del nivel nacional; senadores de la República y representantes a la Cámara, y secretarios generales de estas corporaciones; magistrados de las altas cortes (Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Nacional Electoral); Contralor General de la República, Vice contralor y Secretario General de la Contraloría General de la República; Procurador General de la Nación, Viceprocurador, Secretario General de la Procuraduría General de la Nación; Defensor del Pueblo y Secretario General de la Defensoría del Pueblo; Registrador Nacional del Estado Civil y secretario general de la Registraduría Nacional del Estado Civil; Fiscal General de la Nación, Vicefiscal y Secretario General de la República..."

"...En las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación, y el Departamento Administrativo de Seguridad -DAS-, la asignación de vehículos se hará de conformidad con sus necesidades operativas y con las normas vigentes..."

A su vez, el inciso tercero del artículo 18 del Decreto 1737 de 1998, dispone "...En los órganos, organismos, entes y entidades enumeradas en el artículo anterior se constituirá un grupo de vehículos operativos administrado directamente por la dependencia administrativa que tenga a su cargo las actividades en materia de transportes. Su utilización se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distintos de los mencionados en el artículo anterior..."

De acuerdo con la información remitida mediante MEM20-00000244 enviado por la Coordinadora Administrativa, se reportó un total de **62** vehículos de uso administrativo que se encuentran asignados a las diferentes dependencias de la Entidad así:

Tabla No. 6 asignación vehículos

DEPENDENCIA	CANTIDAD
DIRECCION GENERAL	1
GRUPO REGIONAL DE PROTECCIÓN BARRANQUILLA (GURPA)	2
SECRETARIA GENERAL	8
SER	23
SER - CTRAI	3
SIN ASIGNACIÓN TNS	1
SINDICATO	1
SINTRAUNP	1
SUB.PROTECCION	21
SUB.TALENTO HUMANO	1 10
Total general	62

Fuente: Coordinación Administrativa a 30 de diciembre de 2019

En lo concerniente a las políticas de uso de estos vehículos, el memorando citado anteriormente señaló que: "Actualmente se encuentra en trámites de aprobación la Resolución de uso de vehículos Administrativos"; por ello,





CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

la Oficina de Control Interno continuará haciendo seguimiento a la emisión de esta Resolución, como también a su publicación y cumplimiento de los parámetros que se definan.

Así mismo aún se observa que existe asignación de más de un vehículo a un funcionario y en otros casos a coordinadores que no ocupan ese cargo, lo que significa que no se ha actualizado la información, situación que se ha evidenciado desde el primer trimestre del presente año.

Tabla No. 7

PLACA	NOMBRE	DEPENDENCIA	
CTF74D	ANNELINE ESPITIA	SUB.PROTECCION	
CTF76D	ANNELINE ESPITIA	SUB.PROTECCION	
CTF78D	ANNELINE ESPITIA	SUB.PROTECCION	
CTF79D	ANNELINE ESPITIA	SUB.PROTECCION	
QBE73B	EDWIN PAEZ SANTAMARÍA	SER	
CTF75D	EDWIN PAEZ SANTAMARÍA	SER - CTRAI	
RRD32D	HELBERT CAMACHO	SER	
OJZ649	HELBERT CAMACHO	SER	
BOC123	JOSE MARIA BAYUELO	GRUPO REGIONAL DE PROTECCIÓN BARRANQUILLA (GURPA)	
GYM533	JOSE MARIA BAYUELO	GRUPO REGIONAL DE PROTECCIÓN BARRANQUILLA (GURPA)	
FLA548	MAURICIO JAVIER MARTINEZ	SUB.PROTECCION	
EAQ139	MAURICIO JAVIER MARTINEZ	SUB.PROTECCION	

Fuente: Coordinación. Administrativa a 30 de diciembre de 2019

Asignación de Combustible

La Coordinación del Grupo de Vehículos de Protección de la UNP, a través del MEM20-00000626 de enero de 2020, informó el valor del combustible utilizado por los vehículos de uso administrativo durante el IV trimestre, así:

Tabla No. 8 consumo de combustible

TOTAL III TRIMESTRE			
\$ 10.939.320			
\$ 10.168.657			
\$ 11.530.090		D. A.	
TOTAL IV TRIMESTRE			
\$ 13.059.986		NO.	
\$ 10.247.057		n Mari	
\$ 12.066.434			
ITO	\$	2.735.410	
	\$ 10.939.320 \$ 10.168.657 \$ 11.530.090 IESTRE \$ 13.059.986 \$ 10.247.057 \$ 12.066.434	\$ 10.939.320 \$ 10.168.657 \$ 11.530.090 IESTRE \$ \$ 13.059.986 \$ 10.247.057 \$ 12.066.434	

Fuente: Coordinación Vehículos de Protección a diciembre 30 de 2019

En la tabla número 8 se observa que, el consumo total de combustible para el IV trimestre de 2019 fue de \$35.373.477, que, comparado con el tercer trimestre, presentó un aumento de \$2.735.410.





CONTROL INTERNO Y AUDITORÍA



UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP

RECOMENDACIONES

- Para el IV trimestre de la vigencia 2019, el rubro de viáticos y gastos de viaje en la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección continúa siendo el más representativo, tal como se detalla en la tabla No. 2 y la gráfica; pese a que es un gasto misional y administrativo se recomienda continuar con la adopción de medidas rigurosas con el fin de continuar con la reducción de este gasto.
- Es importante actualizar la información por cuanto se continúa evidenciando, durante la vigencia que funcionarios cuentan con más de un vehículo asignado a su nombre y que no desempeñan el cargo de coordinador; situación que igualmente se presenta en la asignación de líneas celulares.
- Agilizar la aprobación de la Resolución de uso de vehículos Administrativos por cuanto al cierre de la vigencia y a la preparación de este informe dicha resolución no ha sido aprobada.
- Incrementar las acciones y estrategias orientadas al cumplimiento de las políticas de austeridad en el gasto, generando conciencia en los servidores públicos para el uso razonable de los recursos y el cuidado de los bienes asignados para el desempeño de sus funciones.
- En cuanto al consumo de agua se recomienda insistir, crear mecanismos que generen conciencia ambiental en los servidores públicos de la Entidad tanto en la sede Bogotá como en las diferentes regionales y detectar fallas oportunamente en las distintas unidades sanitarias, midiendo su impacto en el cuidado del planeta y el valor que se paga por este servicio.
- Frente al porcentaje de equipos encendidos por dependencia, también se recomienda continuar monitoreando esta práctica, debido a daños técnicos que se puedan presentar en el sistema operativo, el impacto negativo en el valor pagado por concepto de energía y la vida útil de estos equipos.

Cordialmente,

GLORIA INES MUNOZ PARADA Jefe Oficina de Control Interno